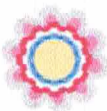




MUNICIPALIDAD DE  
**ITAUGUÁ**



*Mi hogar es el Santutí*  
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo  
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/  
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez  
Telefax: +595294 220-252 | +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

## RESOLUCIÓN I.M. N° 960A /2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 19/2024 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 02, DISTRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID N° 453.443. A LA FIRMA GOLMI S.A CON RUC N° 80119526, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FABIO ANDRÉS SOSA ESPÍNOLA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.599.812.**

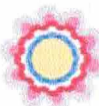
Itauguá, 18 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Memorándum D.O.C. 412/2024 de fecha 18 de diciembre del corriente año, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 19/2024" CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 02, DISTRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID N° 453.443. a la firma GOLMI S.A con RUC N° 80119526, Representante Legal Fabio Andrés Sosa Espínola Cédula de Identidad N° 4.599.812";

Que, transcripto el pedido de Convenio Modificatorio de la Empresa Golmi S.A con RUC N°80119526, Representante Legal Fabio Andrés Sosa Espínola Cédula de Identidad N.º 4.599.812 dice: "Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a efectos de solicitar una adenda de ampliación de monto de contrato en base a las ampliaciones a ser realizadas, para su verificación y aprobación. El informe fiscal de la Dirección de Obras, Servicios y Proyectos de esta Municipalidad que dice: "Me dirijo a usted en mi carácter de Fiscal de Obras de la Dirección de Obras Servicios y Proyectos a fin de dar respuesta a la Nota presentada por la empresa contratista Golmi S.A con Ruc N°80119526, Representante Legal Fabio Andrés Sosa Espínola Cédula de Identidad N.º 4.599.812 en la cual solicita ampliación de monto y plazo proporcional. JUSTIFICACIÓN. La licitación individualizada CONTRATO N° 19/2024 LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 09/2024 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, DENOMINADO ZONA 2, DISTRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID N° 453.443, cuenta con ampliación de montos por ampliación de rubros en la planilla de cómputo métrico contractual según acto administrativo N°715 con fecha 10 de octubre de 2024. Con una ampliación de monto contractual correspondiente de 19.70%, por lo que el plazo proporcional a este aumento es necesario modificar dado el plazo inicial más 30 días (treinta). Según Artículo 67.- De la modificación de los contratos; modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley. La solicitud de ampliación en este sector responde a la necesidad de los pobladores de prolongar el empedrado que se está construyendo para lograr un empalme con un tramo de empedrado ya construido, esta acción es fundamental para mejorar la accesibilidad y calidad de vida de los residentes de la zona. La ampliación del empedrado no solo mejorará la infraestructura vial, sino también contribuirá al desarrollo social y económico de la comunidad, facilitando el tránsito de vehículos y peatones. Dada las condiciones actuales esta Fiscalización emite Visto Bueno a lo solicitado a fin de continuar con la ejecución de las obras como así a la ampliación del plazo proporcional correspondiente a 30 (treinta) días corridos a fin de dar cumplimiento al contrato de referencia. Basados en el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas y analizando las características

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

### RESOLUCIÓN I.M. N° 960A /2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 19/2024 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 02, DISTRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID N° 453.443. A LA FIRMA GOLMI S.A CON RUC N° 80119526, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FABIO ANDRÉS SOSA ESPÍNOLA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.599.812.**

-2-

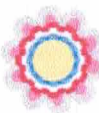
de la contratación: La oferta de la Contratista se basó en un estudio del proyecto de ingeniería básico suministrado por la Contratante en el plazo determinado por el contrato, la Contratista presenta la ingeniería de detalle con los rubros determinados en función a los resultados del estudio de suelo. El proyecto final o ingeniería de detalles es elevado a consideración de la Junta Municipal, en cumplimiento de las leyes vigentes. El proyecto final es aprobado tanto en los rubros planteados por la Contratante como en los montos de incidencia final. Teniendo en cuenta que las situaciones planteadas y considerando que fueron revelado el tramo de pavimento tipo empedrado entendemos que se dan los presupuestos indicados en la Ley N° 7021 Artículo 68: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley". Por tanto, tras realizar los cálculos pertinentes y las verificaciones de los cómputos métricos, se concluye que no existen objeciones para realizar el aumento de la cantidad correspondientes, conforme se detallan considerando el 19.70% del monto y de los plazos, corresponde a una cantidad de 1.190 m2 lo que equivale al monto de 95.576.150 Gs. (noventa y cinco millones quinientos setenta y seis mil ciento cincuenta guaraníes). Por lo tanto, tras realizar los cálculos pertinentes y las verificaciones de los cómputos métricos, se concluye que no existen objeciones para la ampliación de los rubros de los trabajos previstos como así la ampliación del plazo proporcional correspondiente a fin de dar cumplimiento al contrato de referencia. Y realizar las modificaciones, conforme se detallan a continuación:

ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	C3 - Calle San José , Barrio San José, Comisión San José 1. Levantamiento planimetrico	ML	127	3,100	393,700
2	Desmonte y preparación de terreno (movimiento de suelo con maquinaria)	GL	1	6,600,000	6,600,000
3	Nivelación y compactación	M2	1,016	5,000	5,080,000
4	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	ML	254	24,000	6,096,000
5	Colocación de cordones de H°A°	ML	254	11,100	2,819,400
6	Colchon de arena H:20cm	M3	203	24,900	5,054,700
7	Provisión y colocación de piedra bruta	M2	1,016	34,300	34,848,800
8	Compactación de empedrado	M2	1,016	3,100	3,149,600

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos.



MUNICIPALIDAD DE  
**ITAUGUA**



*Mi bandera es el Nanduti*  
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo  
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/  
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez  
Telefax: +595294 220-252 | +595294 220-358

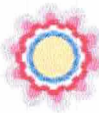
Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

## RESOLUCIÓN I.M. N° 960A /2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 19/2024 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 02, DISTRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID N° 453.443. A LA FIRMA GOLMI S.A CON RUC N° 80119526, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FABIO ANDRÉS SOSA ESPÍNOLA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.599.812.**

9	Esparcido de triturada 6ta. con arena	M2	1,016	4,600	4,673,600
10	Cartel de Obra	GL	1	702,500	702,500
11	Limpieza final	ML	127	2,500	317,500
	C4 - Calle Manzana 4/5, Barrio Conavi km 25 1. Levantamiento planimetrico	ML	100	3,100	310,000
12	Desmonte y preparación de terreno (movimiento de suelo con maquinaria)	GL	1	6,600,000	6,600,000
13	Nivelación y compactación	M2	760	5,000	3,800,000
14	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	ML	200	24,000	4,800,000
15	Colocación de cordones de H°A°	ML	200	11,100	2,220,000
16	Colchon de arena H:20cm	M3	152	24,900	3,784,800
17	Provision y colocación de piedra bruta	M2	760	34,300	26,068,000
18	Compactación de empedrado	M2	760	3,100	2,356,000
19	Esparcido de triturada 6ta. con arena	M2	760	4,600	3,496,000
20	Cartel de Obra	GL	1	702,500	702,500
21	Limpieza final	ML	100	2,500	250,000
	C5 - Calle Sin nombre, Barrio Potrero 1. Levantamiento planimetrico	ML	100	3,100	310,000
22	Desmonte y preparación de terreno (movimiento de suelo con maquinaria)	GL	1	6,600,000	6,600,000
23	Nivelación y compactación	M2	500	5,000	2,500,000
24	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	ML	200	24,000	4,800,000
25	Colocación de cordones de H°A°	ML	200	11,100	2,220,000
26	Colchon de arena H:20cm	M3	100	24,900	2,490,000
274	Provision y colocación de piedra bruta	M2	500	34,300	17,150,000
28	Compactación de empedrado	M2	500	3,100	1,550,000
29	Esparcido de triturada 6ta. con arena	M2	500	4,600	2,300,000
30	Cartel de Obra	GL	1	702,500	702,500
31	Limpieza final	ML			

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



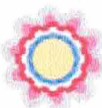
Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

## RESOLUCIÓN I.M. N° 960A /2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 19/2024 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 02, DISTRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID N° 453.443. A LA FIRMA GOLMI S.A CON RUC N° 80119526, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FABIO ANDRÉS SOSA ESPÍNOLA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.599.812.**

			100	2,500	250,000
	C6 - Calle Sin nombre, Barrio Potrero 1. Levantamiento planimétrico	ML	100	3,100	310,000
32	Desmonte y preparación de terreno (movimiento de suelo con maquinaria)	GL	1	6,600,000	6,600,000
33	Nivelación y compactación	M2	700	5,000	3,500,000
34	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	ML	200	24,000	4,800,000
35	Colocación de cordones de H°A°	ML	200	11,100	2,220,000
36	Colchon de arena H:20cm	M3	140	24,900	3,486,000
37	Provision y colocación de piedra bruta	M2	700	34,300	24,010,000
38	Compactación de empedrado	M2	700	3,100	2,170,000
39	Esparcido de triturada 6ta. con arena	M2	700	4,600	3,220,000
40	Cartel de Obra	GL	1	702,500	702,500
41	Limpieza final	ML	100	2,500	250,000
	C1 - Calle Sin nombre, Barrio San Miguel, Comisión San Gabriel 1. Levantamiento planimétrico	ML	200	3,100	620,000
42	Desmonte y preparación de terreno (movimiento de suelo con maquinaria)	GL	1	6,600,000	6,600,000
43	Nivelación y compactación	M2	1,000	5,000	5,000,000
44	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	ML	400	24,000	9,600,000
45	Colocación de cordones de H°A°	ML	400	11,100	4,440,000
46	Colchon de arena H:20cm	M3	200	24,900	4,980,000
47	Provisión y colocación de piedra bruta	M2	1,000	34,300	34,300,000
48	Compactación de empedrado	M2	1,000	3,100	3,100,000
49	Esparcido de triturada 6ta. con arena	M2	1,000	4,600	4,600,000
50	Cartel de Obra	GL	1	702,500	702,500
51	Limpieza final	ML	200	2,500	500,000
	C2 - Calle Bonanza, Barrio Mbokajaty del Sur, Comisión pro empedrado Bonanza 1. Levantamiento Planimétrico	ML	280	3,100	868,000
52	Desmonte y preparación de terreno (movimiento de suelo con maquinaria)	GL	1	6,600,000	6,600,000
53	Nivelación y compactación	M2	1,260	5,000	6,300,000
54	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	ML	560	24,000	13,440,000

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."

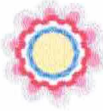


Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

### RESOLUCIÓN I.M. N° 960A/2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 19/2024 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 02, DISTRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID N° 453.443. A LA FIRMA GOLMI S.A CON RUC N° 80119526, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FABIO ANDRÉS SOSA ESPÍNOLA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.599.812.**

55	Colocación de cordones de H°A°	ML	560	11,100	6,216,000
56	Colchon de arena H:20cm	M3	252	24,900	6,274,800
57	Provision y colocación de piedra bruta	M2	1,260	34,300	43,218,000
58	Compactación de empedrado	M2	1,260	3,100	3,906,000
59	Esparcido de triturada 6ta. con arena	M2	1,260	4,600	5,796,000
60	Cartel de Obra	GL	1	2,150,000	2,150,000
61	Limpieza final	ML	280	2,500	700,000
62	C7 - Calle Niceforo Cardenas, Barrio Mbokajaty del Sur, Comisión Ytororo 1. Levantamiento planimetrico	ML	100	3,100	310,000
63	Desmonte y preparación de terreno (movimiento de suelo con maquinaria)	GL	1	6,600,000	6,600,000
64	Nivelación y compactación	M2	700	5,000	3,500,000
65	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	ML	200	24,000	4,800,000
66	Colocación de cordones de H°A°	ML	200	11,100	2,220,000
67	Colchon de arena H:20cm	M3	140	24,900	3,486,000
68	Provision y colocación de piedra bruta	M2	700	34,300	24,010,000
69	Compactación de empedrado	M2	700	3,100	2,170,000
70	Esparcido de triturada 6ta. con arena	M2	700	4,600	3,220,000
71	Cartel de Obra	GL	1	702,500	702,500
72	Limpieza final	ML	100	2,500	250,000
73	C8 - Calle Sin nombre, Barrio Cañadita, Comisión Perpetuo Socorro 1. Levantamiento planimétrico	ML	100	3,100	310,000
74	Desmonte y preparación de terreno (movimiento de suelo con maquinaria)	GL	1	6,600,000	6,600,000
75	Nivelación y compactación	M2	600	5,000	3,000,000
76	Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	ML	200	24,000	4,800,000
77	Colocación de cordones de H°A°	ML	200	11,100	2,220,000
78	Colchon de arena H:20cm	M3	120	24,900	2,988,000
79	Provision y colocación de piedra bruta	M2	600	34,300	20,580,000
80	Compactación de empedrado	M2	600	3,100	1,860,000
81	Esparcido de triturada 6ta. con arena	M2	600	4,600	2,760,000
82	Cartel de Obra	GL	1	702,500	702,500
82	Limpieza final	ML	100	2,500	250,000
<b>TOTAL DE GS</b>					<b>483.514.400</b>



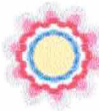
Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

**RESOLUCIÓN I.M. N° 960A /2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 19/2024 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 02, DISTRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID N° 453.443. A LA FIRMA GOLMI S.A CON RUC N° 80119526, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FABIO ANDRÉS SOSA ESPÍNOLA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.599.812.**

-6-

ADENDA N°1					
Descripción	Atributos	Cantidad	Monto Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	
C1 - Calle Sin nombre, Barrio San Miguel, Comisión San Gabriel 1. Levantamiento planimétrico	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	218.00	3,100.00	675,800.00	
Desmonte y preparación de terreno (movimiento de suelo con maquinaria)	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1.00	6,600,000.00	6,600,000.00	
Nivelación y compactación	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1,190.00	5,000.00	5,950,000.00	
Elaboración de cordones de H°A° (0.50m x 0.30m x 0.10m)	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	476.00	24,000.00	11,424,000.00	
Colocación de cordones de H°A°	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	476.00	11,100.00	5,283,600.00	
Colchon de arena H:20cm	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	247.50	24,900.00	6,162,750.00	
Provisión y colocación de piedra bruta	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1,190.00	34,300.00	40,817,000.00	



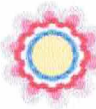
Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

**RESOLUCIÓN I.M. N° 960A /2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 19/2024 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 02, DISTRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID N° 453.443. A LA FIRMA GOLMI S.A CON RUC N° 80119526, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FABIO ANDRÉS SOSA ESPÍNOLA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.599.812.**

Compactación de empedrado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1,190.00	3,100.00	3,689,000.00
Esparcido de triturada 6ta. con arena	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1,190.00	4,600.00	5,474,000.00
Limpieza final	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	200.00	2,500.00	500,000.00
C2 - Calle Bonanza, Barrio Mbokajaty del Sur, Comisión pro empedrado Bonanza				
Provision de Ripio (Destape de Cantera)	unidad de medida: Metros Cubicos presentación: UNIDAD	100.00	80,000.00	8,000,000.00
Nivelación y compactación	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	100.00	5,000.00	500,000.00
Limpieza final	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	200.00	2,500.00	500,000.00
<b>TOTAL:</b>				<b>95.576.150.</b>

MONTO CONTRACTUAL	483.514.400
MONTO AMPLIADOS (ADENDA)	95.576.150
MONTO TOTAL DERUBROS CONTRACTUAL + CONVENIO MODIFICATORIO	579.090.550
PORCENTAJE AMPLIACION CONVENIO MODIFICATORIO	19.70%



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

## RESOLUCIÓN I.M. N° 960A /2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 19/2024 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 02, DISTRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO" ID N° 453.443. A LA FIRMA GOLMI S.A CON RUC N° 80119526, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FABIO ANDRÉS SOSA ESPÍNOLA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.599.812.**

-8-

El dictamen favorable del Administrador de Contrato; en cuya parte conclusiva menciona, "Por todo lo mencionado, y teniendo en cuenta los informes adjuntados al expediente por los departamentos técnicos correspondientes; esta repartición considera pertinente la suscripción de la adenda solicitada no existen objeciones para realizar la ampliación de los rubros de los trabajos previstos como así a la ampliación de plazo proporcional correspondiente a fin de dar cumplimiento al contrato;

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

### EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

#### RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 19/202 "Construcción de empedrado denominado Zona 02, distribuido en ocho sectores de este Municipio" ID N° 453.443. a la Firma GOLMI S.A con RUC N° 80119526, cuyo representante legal es el señor Fabio Andrés Sosa Espínola cédula de identidad N° 4.599.812; por convenio modificatorio debido a la ampliación de rubros.

Art. 2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Ronald Ramón Insfrán González  
Secretario General



Horacio Daniel Fernández Morínigo  
Intendente Municipal